

MARTES, 29 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 61

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2011-4149 *Notificación de solicitud de certificación de deudas de inmueble embargado. Expte. 390109275341.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,
HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio número 390109275341 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor HÉCTOR GÓMEZ EGUREN, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la Comunidad de Propietarios CL LA ATALAYA 5, SANTANDER, a quien ha sido imposible localizar.

CERTIFICACIÓN DE CARGAS DE INMUEBLE EMBARGADO

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a HÉCTOR GÓMEZ EGUREN.

En fecha 24-06-2010, se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

URBANA. NÚMERO CINCO. VIVIENDA IZQUIERDA PISO TERCERO DE LA CASA NÚMERO CINCO DE LA CUESTA DE LA ATALAYA DE SANTANDER.

CUOTA: 12,10 POR CIENTO.

INSCRITA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER NÚMERO CUATRO, LIBRO 896, FOLIO 224, FINCA 27.760.

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: PROCEDE INTERESAR DEL SR. PRESIDENTE DE la Comunidad de Propietarios CL LA ATALAYA 5, SANTANDER,

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la Comunidad de Propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de SOLICITUD EN FORMA de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), significándole que el informe solicitado debe ser remitido a esta Unidad de Recaudación ejecutiva en el plazo establecido al efecto sin que sea superior a DIEZ DÍAS, según lo establecido en el artículo 90.3 del citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2011.

La recaudadora ejecutiva,
M^a del Carmen Blasco Martínez.

2011/4149

CVE-2011-4149